



**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIO REFERENCIA No. ASDN-CCC-CP-2025-0018 PARA EL “ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DEL ASDN”**

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las once horas (11:00 a. m.) del día 25 de febrero del 2026, el **Comité de Contrataciones Publicas**, ha ponderado lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025, la Dirección General de Obras Publicas Municipal solicitó la Adquisición de Pinturas para la Dirección General de Obras Publicas Municipal del ASDN.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Lic. Pedro Montero, solicitó a la Dirección Financiera, la apropiación presupuestaria para la realización del procedimiento en cuestión, por el monto de **CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,000,000.00)**.

**RESULTA:** Que, en consecuencia, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de **CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS Con 00/100 (RDS\$4,000,000.00)**, para llevar a cabo el proceso de Adquisición de Pinturas para la Dirección General de Obras Publicas Municipal del ASDN

**RESULTA:** Que luego de verificar que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cuenta con los fondos necesarios para realizar el procedimiento de contratación, procede elaborar el pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud referida.

**RESULTA:** Que, así las cosas, el procedimiento fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debido a lo cual en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, correspondiente a las entidades comerciales detalladas a continuación:

NO.	Representante de la Empresa:	Cédula de los Representantes Legales de la Empresa	Nombre de la Empresa:	RNC de la Empresa	Hora/Fecha	Presentación	RNC de la Empresa
1	BASDEN S BUSINES, SRL	04800621932	BASDEN S BUSINES, SRL	131336329	10/12/2025 10:19 am	Físico	131336329
2	MERCANTIL DEL CARIBE, SAS	00108925793	MERCANTIL DEL CARIBE, SAS	101011246	10/12/2025 03:00pm	SECP	101011246

**RESULTA:** Que, una vez evaluada la oferta técnica presentada, los peritos designados determinaron que la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas según propuesta técnica.

**RESULTA:** Que una vez evaluada la oferta económica presentada los peritos designados determinaron que la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas según propuesta económica.

**RESULTA:** Que una vez evaluada la oferta técnica y económica presentada por la empresa BASDEN S BUSINES, SRL, los peritos designados determinaron que **la oferta presentada cumplió con todo lo solicitado en pliego de condiciones específicas** tanto en lo legal, financiero, económico; **razón por la cual será tomado en cuenta para fines de adjudicación.**

**RESULTA:** Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Técnicas de fecha 23 del mes de diciembre del 2025.

**RESULTA:** Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 23 del mes de diciembre del 2025.

**RESULTA:** Que, de la evaluación de la oferta presentada, se pudo concluir que el oferente participante cumplió con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento no. **ASDN-CCC-CP-2025-0018**, tanto en lo técnico como en lo económico.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación*



**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley o. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados (...)"*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *"En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año"*.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley o. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (RD\$5,362,627.33) 4) El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República."*

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de la referida resolución y en atención al monto estimado de la presente contratación, el procedimiento en cuestión ha sido realizado bajo la modalidad de Comparación de precio.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 16 numeral 4 de la ley 340-06 que rige en materia de Compras y Contrataciones Públicas la comparación de precio; y artículo 42 del reglamento de aplicación no.416-23

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo IV del artículo 18 de la Ley 340-06, indica que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el sistema electrónico de contrataciones públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas."*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley n.º. 340-06, y su modificación contenida en la Ley n.º. 449-06, según corresponda."*

**CONSIDERANDO:** Que, es obligación de este **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 que establece el uso permanente y obligatorio del Portal Transaccional, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** El requerimiento de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección General de Obras Publicas Municipal solicitó la Adquisición de Pinturas para la Dirección General de Obras Publicas Municipal del ASDN

**VISTA:** La solicitud de apropiación de fondos solicitada a la Dirección Financiera por el Lic. Pedro Montero, Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha ocho (8) de noviembre del 2025.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 28 de noviembre del 2025 emitida por la Dirección Financiera por la Licda. Hilda Jeovani Rosado.

**VISTO:** El pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento de comparación de precio llevado a cabo la Adquisición de Pinturas para la Dirección General de Obras Publicas Municipal del ASDN

**VISTA:** El acta simple de recepción y apertura de ofertas, de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: ADJUDICA** el procedimiento por comparación de precio de referencia ASDN-CCC-CP-2025-0018 para el "Adquisición de Pinturas para la Dirección General de Obras Publicas Municipal del ASDN," entidad comercial indicada a continuación, de acuerdo con todas las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, a saber:

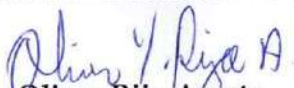
Oferente Adjudicado	Ítem Adjudicados	RNC	Monto	Modo de Recepción
BASDEN S BUSINESS, SRL	ITEM 1 al 21	131336329	RDS3,999,629.20	Los bienes de recibirán una vez sea notificada la adjudicación.

**SEGUNDO: DISPONER** la notificación del presente acto a el oferente participante en el presente proceso.

**TERCERO: ORDENAR,** la publicación del presente acto a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal institucional.

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines de iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.

**Por el comité de Contrataciones Publicas**

  
Oliver Rijo Acosta

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones  
En Representación de la Alcaldesa  
Betty Gerónimo Santana

  
Esteban Mella Gómez  
Director Jurídico  
Miembro



  
Wendy Oscar Fortunato  
Director Administrativo  
Miembro

  
Mariel Natacha Ramírez  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro provisional

  
Odet Rudecirno Polanco  
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)  
Miembro provisional